

CHACRAS DE CORIA, 12 de agosto de 2024.**VISTO:**

El Expediente N° 39679/2023, en el cual corre agregada la nota presentada por el Presidente de la Asociación Cooperadora de esta Casa de Estudios, PhD. Ing. Agr. Marcos MAZA, en el que solicita la cancelación de gastos que dicha Asociación realizó para el sistema académico - productivo de esta Facultad, por el mes de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib al Acuerdo Específico de la Resolución N° 751/2017-R., donde se establece la rendición mensual de los gastos que la Asociación Cooperadora realiza.

Que con fecha 6 de diciembre del 2023 se emitió la Resolución N° 1026/2023-D. donde se solicitó transferir a la Asociación Cooperadora para el sistema productivo de la Facultad en concepto de reintegro de gastos por el mes de abril de 2024 (estimativo), el cual no se llevó a cabo, por lo que corresponde dejar sin efecto.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa que, dado que se ha modificado el método que se empleaba hasta el pasado mes de marzo de 2024, pasando de "anticipo para cubrir los gastos en forma provisoria" a "reintegro de gastos", corresponde efectuar un cierre de lo anticipado hasta marzo de 2024 y ajustarlo a lo efectivamente costado por la Asociación Cooperadora.

Que, a su vez, la mencionada dirección, expone un cuadro en el que totaliza los gastos desde agosto del año 2023 a marzo de 2024 inclusive, con sus respectivos pagos a cuenta (tanto los anticipos como los reintegros), los que en suma algebraica concluyen que la Asociación Cooperadora ha recibido más pagos a cuenta que los gastos efectivamente ocasionados en un total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 812.540,37).

Que los gastos en sectores productivos de esta Facultad, según lo detallado asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 9.282.039,32), por el mes de abril de 2024.

Que por todo lo anterior, la misma dirección informa que, el monto a pagar a la Asociación Cooperadora ascienda a PESOS OCHO MILLONES


RESOLUCIÓN N° 901/2024 _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 8.469.498,95), en concepto de cancelación de gastos realizados durante el mes de abril de 2024, deducida la liquidación correspondiente al período agosto 2023 a marzo 2024.

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib del Acuerdo Específico entre la Facultad y la Asociación Cooperadora (Resolución N° 2516/2015-R.), referido a las actividades académicos productivas.

Que por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1026/2023-D., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Transferir a la Asociación Cooperadora de esta Facultad, la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 8.469.498,95), en concepto de reintegro de gastos que dicha Asociación realizó para el sistema productivo de esta Facultad (Bodega y Fábrica), durante el mes de abril de 2024, deducida la liquidación correspondiente al período agosto 2023 a marzo 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse a las redes presupuestarias conforme el siguiente detalle:

R.1100.004.001.000.16.22.08.00.99.00.5.1.7.0000.1.21.3.4.	\$ 4.161.165,28
A.1202.004.001.000.12.22.08.00.99.00.5.1.7.0000.1.21.3.4.	\$ 4.308.333,67

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 901/2024 _ _ _ _
LJC.